

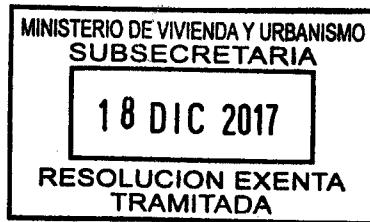
OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 76 PERSONAS, DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

18 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

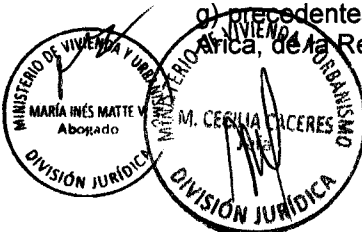
014316



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en su inciso cuarto, relativo a cuando se transfieran recursos al MINVU para el otorgamiento de subsidios o financiamiento complementario de proyecto, por parte de otros organismos públicos, éstos podrán ser asignados directamente a los beneficiarios sin que se contabilicen en el 30% señalado en el inciso primero del artículo mencionado;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de la Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 4.239, (V. y U.), de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.382, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- f) La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, en el mes de noviembre de 2016;
- g) La Resolución Exenta N° 8.585, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 3.355, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones que indica y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes Junio de 2017;
- h) El Oficio N° 4.685, de fecha 21 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales para 76 personas, beneficiados mediante las Resoluciones Exentas citadas en las letras d), e), f) y g) precedentes que se adscribirán al proyecto Rivera Sur, código N° 133986, de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota, y



CONSIDERANDO:

- a) Que según se señala en el Oficio citado en la letra h) de los Visto, las personas que se integrarán al proyecto "Rivera Sur", código N° 133986, de la comuna de Arica, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en las letras d), e), f) y g) de los Visto de la presente Resolución, forman parte del Registro de Familias del Programa de Campamentos;
- b) Que la mayoría de las personas que se adscribirán al proyecto "Rivera Sur", código N° 133986, de la comuna de Arica, habitan en el campamento "Areneros II", de la comuna de Arica y el proyecto "Rivera Sur", que se construirá en el mismo terreno en donde se localiza este campamento, otorgará una solución habitacional definitiva para las familias informadas en el Oficio citado en la letra h) de los Visto;
- c) El correo electrónico del Director SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se señala la línea de financiamiento de los subsidios adicionales solicitados, correspondiendo al Programa Especial para Zonas Extremas;
- d) El correo electrónico, de fecha 1 de diciembre, de 2017, de profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales del citado SERVIU, mediante el cual se aclaran los montos de subsidio solicitados, relativos al valor de las distintas tipologías de viviendas del proyecto "Rivera Sur", código N° 133986, de la comuna de Arica;
- e) El correo electrónico, de fecha 01 de diciembre de 2017, del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual da cuenta de las razones por las cuales el costo total del proyecto "Rivera Sur", es mayor a los montos regulares de subsidio de acuerdo al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, atendido que el proyecto se emplazará en el terreno en donde se localizaba el campamento "Areneros II", de la comuna de Arica, el que fue erradicado a fin de poder construir el conjunto habitacional, el que adolece de externalidades negativas, tales como pozos sépticos y material orgánico, que obligan a realizar un reemplazo total del suelo a fin de asegurar la calidad de la construcción. Por otro lado, al emplazarse en un sector no consolidado dentro de la ciudad, este requiere mayores obras de urbanización. Por último, cabe señalar que el proyecto cumple con el estándar técnico y de terminaciones que la región ha impulsado gracias al Programa Especial para Zonas Extremas, que ha permitido la conformación de conjuntos habitacionales con mejores condiciones de iluminación, de áreas verdes y equipamiento comunitario y recreacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada una de las personas que se identifican a continuación por un monto de **371,08 Unidades de Fomento**:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	EUSTAQUEA	AGUILAR	CHAMBI	22100164	8
2	DANIELA DENNYS ALEXA	ALACHE	POBLETE	19147000	1
3	VALERIA	ALELUYA	DE TERRAZAS	14758149	1
4	DANIELA ANDREA	ALVAREZ	BARRAZA	17828854	7
5	ANA MARIA	ARESTICH	CALIFORNIA	18005222	4
6	ALEJANDRA JEANNETTE	BARBOSA	SAAVEDRA	15693938	2
7	MOISES	BARRA	MACHACA	22719056	6
8	EDGARD JAVIER	BLANCO	TUPA	18240117	k
9	NELIA	BLANCO	TUPA	14618325	5
10	CRISTINA	CÁCERES	ALCON	24023308	8
11	AMÉRICA YOLANDA	CALLE	CALLE	12046695	K
12	MARCIAL RAFAEL	CALLE	BALTAZAR	10404451	4
13	NANCY	CAMA	CHAMBILLA	23301021	9
14	NORAH ELENA	CANAVIRI	RODRIGUEZ	22059449	1
15	WILFREDO DIONICIO	CANAVIRI	YAULI	22645697	K
16	BERTHA	CARDENAS	CASTRE	24309123	3



18	IRMA	CASTILLO	LOPEZ	24085612	3
19	ARISIMA	CHALLCO	SUCAPUCA	22548087	7
20	ANTONIA	CHAMBI	CASTILLO	24271359	1
21	DYLIA	CHAMBI	CHOQUE	23424260	1
22	RUTH FILOMENA	CORILA	TAPIA	24474582	2
23	MONICA	CORILA	TAPIA	23972798	0
24	ROSMERY MAXIMA	CRUZ	CHOQUE	23299410	K
25	WALTER KENY	FLORES	CALLE	13639814	8
26	VIVIANA DELFINA	FLORES	ALBERTO	17012360	3
27	CAROLINA LUZ	FLORES	ALBERTO	13862176	6
28	JESSICA ALBERTINA	FLORES	ALBERTO	15694973	6
29	CELIA CECILIA	FLORES	ALBERTO	14102093	5
30	MOISES ROSALIO	GODOY	RENFUJO	22612230	3
31	PATRICIA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	13005047	6
32	FRANCISCO	GUTIERREZ	CHOQUE	21501925	K
33	MARIA PIA DEL CARMEN	GUTIERREZ	CASTILLO	19496086	7
34	HILDA	HUANCA	DE MORALES	22578572	4
35	WILY	HUARACHI	TUPA	14687463	0
36	BEATRIZ	HUARACHI	YAMPARA	22626767	0
37	MILANIA	HUARAHUARA	CALJARO	22824309	4
38	OLIVIA	HUARCAYA	PEDRAZA	23549538	4
39	DANIZA HELLEN VALENTINA	INQUILTUPA	CHOQUE	16770127	2
40	VICTOR RICARDO	LANCHA	AMIGO	6613390	7
41	LUISA ALEJANDRA	LASTRA	BLAS	10079889	1
42	JACQUELINE AIDA	LINCOPI	ALCAYAGA	13414360	6
43	MARIELA	LOVERA	POCA	22454220	8
44	ALEJANDRO	MAITA	MAITA	5831175	8
45	EDGAR	MAMANI	CHURA	22491688	4
46	EMELIANA	MAMANI	AQUINO	23117849	K
47	DANIEL	MAMANI	TUPA	14653341	8
48	MARTIN	MAMANI	MAMANI	5642780	5
49	MARLENI	MAMANI	MAQUERA	22888639	4
50	ALEXANDER GERMÁN	MARCA	MOLLO	14692564	2
51	LORENA MARGARITA	MAUREL	TAPIA	12832777	0
52	NELLY GIOVANNA	MENDOZA	MAMANI	11814446	5
53	VICTORIA	MOLLO	CALLE	22369880	8
54	CORINA FLORINDA	MORALES	CANQUI	23433950	8
55	YNES	PANCA	GALARZA	22737763	1
56	VERÓNICA	PEREZ	PONGO	24222108	7
57	VERÓNICA DEL PILAR	POBLETE	BUENO	13636779	K
58	ELSA	QUECAÑO	PARI	22580575	K
59	DELIA	QUISPE	MAMANI	22617268	8
60	RITA AMALIA	RIOS	OROSCO	23847007	2
61	EDITH DEL CARMEN	RIVAS	MIRALLES	13275361	K
62	CRISTOFHER JONATHAN	RIVERA	MATAMOROS	16770329	1
63	PATRICIO HERNAN	SANCHEZ	CASAS-CORDERO	11272545	8
64	DELFINA	SILVA	DE TORREZ	22884674	0
65	ALEJANDRINA MAURICIA	TANGARA	ARO	22616183	K
66	SANDRA JURITH	TERRAZAS		23809398	8
67	ELIZABETH	TORREZ	SILVA	23342583	4
68	BLADIMIR JIMMY	TORREZ	SILVA	22884808	5
69	PATRICIA	TRUJILLO		24528249	4
70	CECILIA	VENTURA	MOLLO	23600535	6



71	ROSALIA	VILCA	CHAMBI	22681587	2
72	ANA ISABEL	VILLCA	ALVAREZ	22257877	9
73	EDWIN SEGUNDINO	YAMPARA	TUPA	21235848	7
74	YOLI YODET	YUGRA	MARCA	14672908	8
75	YASMARY ESTEFANY	ZARZURI	MAMANI	18599492	9
76	CAMILA ABIGAIL	ZARZURI	MAMANI	19148872	5

2. El monto de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **28.202,08 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Arica y Parinacota.

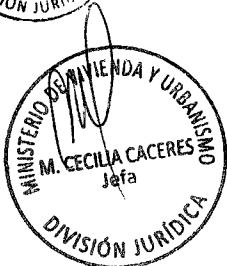
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Iván Leonhardt Cárdenas

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO